



8. Forma jurídica

La forma jurídica de nuestra empresa es una sociedad de responsabilidad limitada (S.L.). Las características son las siguientes, es una sociedad mercantil en la que el capital social (1 €) está dividido en participaciones sociales y en la que los socios no responderán personalmente de las deudas sociales. Mientras el capital no alcance la cifra de 3.000 € deberá destinarse a la reserva legal una cifra al menos igual al 20% del beneficio hasta que dicha reserva junto con el capital social alcance el importe de 3.000 €. En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, si el patrimonio de la sociedad fuera insuficiente para atender el pago de las obligaciones sociales, los socios responderán solidariamente de la diferencia entre el importe de 3.000 € y la cifra del capital suscrito. Puede pertenecer a uno o más socios y tiene personalidad jurídica propia. Su constitución se formaliza a través de escritura pública y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Al constituir nuestra empresa como autónomos / sociedad limitada, podemos optar a diferentes ayudas dirigidas a personas que están empezando un proyecto. Una parte de nuestra financiación inicial procede del Cheque Emprendedor del Principado de Asturias, una subvención pensada para apoyar a nuevos autónomos y que se tramita a través del SEPEPA. Gracias a esta ayuda podemos cubrir algunos gastos básicos del inicio, como material, promoción o pequeñas inversiones necesarias para arrancar. Además, para mejorar la presencia digital de la empresa, también recurrimos al Kit Digital, un programa estatal financiado con fondos europeos. Esta ayuda nos permite implantar soluciones digitales como la creación de una página web, una tienda online o la gestión de redes sociales, lo que facilita la modernización y digitalización del negocio.